

**CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE LLAMADO A  
PRESELECCION DE PROYECTOS ESTUDIANTILES-UPLA  
AL CONCURSO FDI EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL (FDI-EE) AÑO 2019**

La Universidad de Playa Ancha, a través de la Dirección General de Desarrollo Estudiantil, hace un llamado a todos los alumnos regulares de pregrado (2019-2020) de nuestra Institución, interesados en participar del próximo concurso de proyectos financiados por el Fondo Desarrollo Institucional carácter General (FDI EE) del Ministerio de Educación en su línea de Emprendimiento Estudiantil. Los proyectos aprobados por el Mineduc, serán ejecutables el año académico 2020.

Para ello, los estudiantes interesados deberán tener en consideración los siguientes aspectos relativos al presente llamado:

**1. NÚMERO DE PROYECTOS A PRESENTAR POR LA INSTITUCIÓN**

La Institución podrá presentar diversos tipos de proyectos ante el presente concurso del Ministerio de Educación (FDI-EE 2019), pudiendo ser financiados finalmente hasta un monto no superior a los \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos por cada institución). No obstante, los proyectos internos serán preseleccionados previamente por una comisión interna de especialistas de la UPLA, basados los factores de selección que se señalan más adelante.

**2. MONTO MÍNIMOS Y MÁXIMOS A SOLICITAR POR PROYECTO**

En virtud de lo anterior, el monto a solicitar al fondo FDI de Emprendimiento Estudiantil, por cada proyecto, debe ser como mínimo de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) y como máximo \$10.000.000 (diez millones de pesos). No obstante, estos montos mínimos y máximos, estarán sujetos a las condiciones que establezcan las bases del llamado a concurso regular que realice el Mineduc para el presente año 2018.

**3. OBJETIVO GENERAL DE LAS INICIATIVAS**

El objetivo de estos proyectos es apoyar el desarrollo integral y el emprendimiento estudiantil, a través de iniciativas planteadas por estudiantes regulares de la institución.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

El plazo de ejecución de los proyectos será de entre 12 y 24 meses corridos desde la aprobación de los respectivos convenios de adjudicación.

Con lo anterior, la implementación del proyecto (en caso de ser adjudicado por el Ministerio de Educación) comenzará a ejecutarse posterior a la publicación de la resolución que aprueba los convenios respectivos y a partir de la completa tramitación del convenio institucional y decreto interno para ejecución de los proyectos aprobados por el concurso nacional FDI-Línea Emprendimiento Estudiantil del Mineduc.

## 5. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las ideas que se pueden presentar para esta convocatoria son diversas y deben ser concordantes con una o más “Área de Desarrollo de la propuesta” señaladas en el formulario de postulación, siendo estas las siguientes:

- Trabajo social y vinculación con el medio.
- Innovación tecnológica, de procesos y prácticas sustentables.
- Desarrollo y fomento de actividades deportivas, actividad física y vida saludable.
- Bienestar estudiantil y salud mental.
- Fomento de la participación democrática y respeto por los Derechos Humanos.
- Fomento de la discusión y desarrollo académico de los estudiantes.
- Inclusión de personas en situación de discapacidad para mejorar la admisión, trayectoria, egreso de la educación superior, o inserción laboral.
- Inclusión de personas sub-representadas, según ámbitos de género y diversidad sexual, interculturalidad (extranjeros y pueblos originarios), u otros

Además, los proyectos preseleccionados por la Universidad deberán tener un claro impacto en la comunidad local y/o regional, además de resultados concretos durante el plazo de su ejecución.

En ningún caso estos proyectos tienen fines lucrativos, sino más bien, deben ser dirigidos a fomentar la innovación y el desarrollo integral de los estudiantes en su proceso formativo. De acuerdo a lo anterior, todos los bienes que se adquieran con estos fondos para la ejecución del proyecto serán de propiedad de la institución y no de los estudiantes que postulen y/o participantes en la ejecución del proyecto.

## 6. FORMATO Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS INTERNOS

- Los proyectos deberán estar confeccionados y enviados en el formato establecido que se adjunta en el Anexo y en formato Word. Los formularios de proyectos presentados en otros formatos (como pdf, pptx, etc.) serán considerados no admisibles.
- La propuesta se deberá enviar, en formato digital (Word) al correo electrónico [f.concursable@upla.cl](mailto:f.concursable@upla.cl) a más tardar el día 13 de mayo 2019, hasta las 18:00 horas.

El plazo establecido es irrevocable para poder cumplir con la entrega de los proyectos preseleccionados en el Ministerio de Educación.

## 7. FACTORES DE SELECCIÓN INTERNA

### 7.1. FACTORES DE FORMA:

a) **Estos proyectos deben ser liderados por alumnos regulares de pregrado de la Institución:** Se entenderá como alumnos regulares a aquellos alumnos debidamente matriculados y con estado académico/administrativo vigente en pregrado. El responsable del proyecto debe ser identificable a través de su nombre completo, carrera, dirección, teléfonos y correo electrónico.

b) **Los formatos de presentación de los proyectos:** deberán ser presentados, obligatoriamente, según los formularios anexos (en Word), proporcionando toda la información solicitada en cada uno de los campos del formulario oficial.

c) **Los plazos y montos del proyecto:** Serán considerados no elegibles aquellos proyectos:

- Que sean presentados fuera de plazo, esto es después del 13.05.2019.
- Cuyo plazo de ejecución sea menor a 12 meses o mayor a 24 meses.
- Cuyo presupuesto solicitado sea menor a \$ 2.500.000 o mayor a \$ 10.000.000 pesos.

Serán considerados no elegibles aquellos proyectos que no cumplan con las disposiciones de forma señalada, siendo descartados para su evaluación en la siguiente fase de evaluación bajo criterios técnicos.

## 7.2. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICOS (SELECCIÓN):

- a. **Calidad y Rigurosidad en la presentación.**
- b. **Coherencia entre diagnóstico y estrategias** propuestas para abordar el problema/oportunidad abordado por el proyecto. Se entenderán como proyectos coherentes a aquellos que logren una secuencia lógica e interrelacionada entre la identificación de la problemática-objetivos general y objetivos específicos, así como la determinación de las diversas actividades y el programa de trabajo del proyecto.
- c. **Viabilidad en relación al cumplimiento de metas y objetivos.** Los objetivos y el plan de trabajo propuestos son factibles de ser abordados en base a los plazos y presupuestos planteados, lo que viabiliza el cumplimiento de las metas y resultados esperados, a partir de las capacidades existentes y del enfoque metodológico propuestos.
- d. **Pertinencia del Monto de los Recursos solicitados.** Los recursos solicitados deben guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y plazos de ejecución del proyecto.
- e. **Equivalencia entre los costos de los ítems del proyecto versus los costos de mercado de los mismos.** Se considerará la correcta acreditación de los valores en los costos de inversión, con las cotizaciones que entreguen los valores de mercado correspondiente.
- f. **El carácter innovador de la propuesta.** Se considerará como innovadora toda aquella propuesta que genere nuevas o mejoradas productos, servicios, nuevas prácticas y formas de interacción u organización, servicios a la comunidad, metodologías de trabajo e interacción con el medio y la comunidad interna/externa a la Universidad y que por añadidura generen impacto y valor social relevantes sobre la comunidad beneficiada y la calidad de vida de los propios estudiantes.

- g. **El mejoramiento de la convivencia entre los distintos estamentos institucionales.**
- h. **La contribución al desarrollo académico de los estudiantes participantes.** Proyectos que permitan a los estudiantes generar una mejor calidad de vida y desarrollo académico, la incorporación de nuevas prácticas ciudadanas y que logren empoderar al estudiante desde su ámbito disciplinar en un sano dialogo con sus pares, académicos y la sociedad.
- i. **El fortalecimiento del vínculo con actores locales.** En caso que sean necesario, se deberá presentar las cartas de compromiso de las instituciones que apoyen el proyecto debidamente firmadas por sus representantes legales.
- j. **La concordancia con políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Educación.** El criterio de “concordancia con las políticas públicas”, constituye un criterio que se define en la sesión plena de la Comisión de Selección del Mineduc. No obstante, se estima factible que la legislación y políticas públicas asociadas a la temática de inclusión, género, bienestar y salud mental, entre otras, pudiesen ser aspectos que la Comisión incluya.

Los criterios de selección anteriormente señalados, obedecen a los propuestos por el MINEDUC, por lo cual, los proyectos que no cumplan con ellos, se considerarán no elegibles.

## **8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN INTERNA DE LOS PROYECTOS**

El proceso constará de dos etapas: evaluación preliminar y de selección. La etapa de evaluación preliminar serán examinados los proyectos en cuanto al cumplimiento de:

- a. **Evaluación Aspectos de forma:** Serán considerados no elegibles aquellos proyectos que no cumplan con las disposiciones de forma señalada, no pasando a la siguiente fase de evaluación bajo criterios técnicos.
- b. **Evaluación Criterios técnicos,** en base a los criterios de elegibilidad señalados en el punto 7 (anterior). Para se considerará que el evaluador técnico (profesional área de proyectos de la DGDE), asignará un puntaje de 1 a 7 a los criterios de elegibilidad.

**Los proyectos para ser considerados elegibles, deberán superar un puntaje promedio mínimo establecido de 5,0 puntos.** Por tanto, sólo aquellos proyectos que cumplan con este puntaje de corte pasarán a la siguiente etapa de selección para ser evaluados por una Comisión Evaluadora, la cual determinará las iniciativas preseleccionadas, para concursar del Llamado oficial año 2019 de acuerdo a las bases y formatos definitivos que para estos efectos establezca el Mineduc.

### **COMISION EVALUADORA**

Los proyectos elegibles serán evaluados y ordenados de mayor a menor puntaje, para luego ser preseleccionados por una comisión integrada por:

1. El Director General de Desarrollo Estudiantil.
2. Un profesional del Área de Proyectos de la DGDE.
3. Un representante del estamento académico o profesional, invitado por la DGDE, con experiencia en gestión de proyectos FDI institucionales.
4. Un estudiante, invitado por la DGDE, que haya sido beneficiado en concursos anteriores y ejecutados proyectos FDIG estudiantiles, donde haya sido jefe de proyecto o director.

Respecto de los proyectos de Emprendimiento Estudiantil, cada evaluador asignará un puntaje de 1 a 7 a cada uno de los siguientes factores de selección, que tendrán la ponderación que se indica:

**Se evaluará con una ponderación del 40%, al promedio del puntaje obtenido en los siguientes criterios:**

- a. Calidad y Rrigurosidad en la presentación.
- b. Coherencia entre diagnóstico y estrategias propuestas para abordar el problema/oportunidad abordado por el proyecto.
- c. Viabilidad en relación al cumplimiento de metas y objetivos.
- d. Pertinencia del Monto de los Recursos solicitados.
- e. Equivalencia entre los costos de los ítems del proyecto versus los costos de mercado de los mismos.

**Se evaluará con una ponderación del 40%, al promedio del puntaje obtenido en los siguientes criterios:**

- f. El carácter innovador de la propuesta.
- g. El mejoramiento de la convivencia entre los distintos estamentos institucionales.
- h. La contribución al desarrollo académico de los estudiantes participantes.
- i. El fortalecimiento del vínculo con actores locales.

**Se evaluará con una ponderación del 20%, al promedio del puntaje obtenido en los siguientes criterios:**

- j. La concordancia con políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Educación.

Los proyectos serán ordenados de mayor a menor puntaje y la comisión designará los proyectos preseleccionados que se presentarán a la convocatoria del concurso del Fondo de Desarrollo Institucional del Mineduc.

Una vez llevada a cabo la evaluación y preselección de los proyectos se informará públicamente los resultados. Los proyectos seleccionados internamente, en caso de corresponder, deberán

reformularse para ser presentados ante el Ministerio de Educación, según las observaciones emanadas por la Comisión Evaluadora Interna.

Posteriormente, los proyectos serán enviados a la Vicerrectoría de Desarrollo para ser revisados y enviados para firma del Rector de la Universidad de Playa Ancha, para luego ser presentados a la División de Educación Superior FDI-EE del MINEDUC. Los resultados definitivos del concurso serán informados atendiendo exclusivamente a la comunicación oficial del MINEDUC.

## 9. FORMULARIOS

Se adjunta a este documento una copia del formulario de presentación de proyectos para el concurso de carácter general para la línea de Emprendimiento Estudiantil. Los proyectos deberán ser presentados conforme a dicho formato. Es decir, conteniendo toda la información solicitada y con una extensión acorde con los espacios reservados a cada punto. En caso de ser necesario se deberán adjuntar otros antecedentes relevantes para la evaluación en anexos. Para cualquier antecedente adicional, dudas o consultas, dirigirse a [f.concursable@upla.cl](mailto:f.concursable@upla.cl)

## 10. CALENDARIO Y PLAZOS DEL LLAMADO INTERNO

Fecha	Actividad	Observaciones
25 de abril 2019	Publicación del llamado a presentación de iniciativas.	Página web <a href="http://dgde.upla.cl">dgde.upla.cl</a>
25 de abril al 10 de mayo 2019	Periodo de consultas y aclaraciones vía correo electrónico y presencial en oficinas área proyectos de la DGDE.	<a href="mailto:f.concursable@upla.cl">f.concursable@upla.cl</a>
25 de abril al 13 de mayo 2019	Fecha de recepción de proyectos y anexos en formato original digital (Word) hasta las 18:00 horas.	<a href="mailto:f.concursable@upla.cl">f.concursable@upla.cl</a>
14 al 17 de mayo 2019	Evaluación técnica preliminar de los proyectos presentados (aspectos de forma y criterios de técnico).	Equipo técnico - Dirección General de Desarrollo Estudiantil
17 al 22 de mayo 2019	Preselección interna UPLA de proyectos a postular al concurso FDI-EE del Mineduc.	Comisión Evaluadora
17 de mayo 2019 en adelante	Periodo de reformulación y mejora de las iniciativas preseleccionadas por parte de los estudiantes, en caso que sea necesario.	DGDE-Jefe de Proyectos preseleccionados.
Acorde fechas de cierre de concurso FDI-EE 2019, publicadas por el Mineduc)	Envío de proyectos preseleccionados a MIINEDUC.	Ministerio de Educación.

- **LAS FECHAS DE REFORMULACION Y ENVIO DE PROYECTOS AL MINEDUC SON VARIABLES ACORDE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD MINISTERIAL.**

## **11. PROYECTOS ADJUDICADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2DA ETAPA)**

Respecto de la etapa de ejecución de proyectos, se debe indicar que en caso de aquellos proyectos que sean enviados al Ministerio de Educación y a su vez adjudicados, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- **Firma de Convenios Institucionales:** La autoridad Institucional (UPLA) deberá firmar un convenio por cada proyecto adjudicado con el Ministerio de Educación el cual contempla los plazos de ejecución, los aportes comprometidos, garantías involucradas y los derechos y deberes de las partes, entre otros temas.

- **Decreto de Proyectos:** Los proyectos se decretan para poder ser ejecutados internamente, en el cual se indica: monto, nombre y centro de responsabilidad de cada proyecto.

A su vez, el jefe o director de cada proyecto, suscribirá una carta de compromiso interno en el marco de la ejecución de los proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional, con la Universidad de Playa Ancha, con el fin de asegurar la correcta ejecución del proyecto.

- **Recursos Aportados por el MINEDUC:** El Ministerio de Educación deposita el dinero adjudicado en la cuenta corriente matriz de la Institución. A partir de ello, se realiza la apertura del centro de costos para cada proyecto adjudicado, donde se reflejan sus ingresos y gastos. Estos recursos son administrados por la Vicerrectoría de Desarrollo de la Universidad.

- **Seguimiento de Proyectos y Supervisión:** La Vicerrectoría de Desarrollo y la DGDE, son los encargados de orientar, apoyar y supervisar el adecuado cumplimiento de los proyectos, como también de autorizar y supervisar los gastos del proyecto y de solicitar cualquier información pertinente y necesaria de los proyectos en ejecución. Además, esta Vicerrectoría, será el nexo con el Ministerio de Educación.

- **Propiedad de Bienes:** Los bienes y obras que se adquieran en la ejecución del proyecto, quedarán Inventariados en la Universidad de Playa Ancha.